



Resolución I.M. N.º 370/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY” – AD REFERENDUM 2026” ID N° 477975, AL GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES CON RUC N° 2515412-5, POR LA SUMA DE GS. 60.430.804 (GUARANIES SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 14 de enero de 2026

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 477975 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N° 2069/25. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios con RUC N° 2515412-5 por la suma de Gs 60.430.804 (Guaraníes Sesenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuatro). -----

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente al desarrollo económico de la ciudad. -----

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 534 – “Equipos Educativos y Recreacionales” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026. -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Que, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 370/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY” – AD REFERENDUM 2026” ID N° 477975, AL GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES CON RUC N° 2515412-5, POR LA SUMA DE GS. 60.430.804 (GUARANIES SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 14 de enero de 2026

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) “ADQUISICIÓN MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY” – AD REFERENDUM 2026”, con ID N.º 477975, al GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES del señor Edgar Bernardino Rodríguez Barrios con RUC N° 2515412-5 por la suma de Gs 60.430.804 (Guaranies Sesenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuatro). -----

Artículo 2.º – AUTORIZAR la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

